



DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANINOS			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	XXXXXXX
CÓDIGO PAA	10121801, 10111305, 42121606, 70122007,70122009			
FECHA	09/04/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", establece las necesidades relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

En este sentido, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Jamundí COJAM, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO y EPMSC BOLIVAR - CAUCA, en ejercicio de la función misional que les compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y la optimización de los recursos se considera necesario contratar la adquisición de alimento concentrado, material veterinario y atención veterinaria para los semovientes caninos adscritos a la misma; que mediante resolución No 000002 del 02 de enero de 2026, la Dirección General del INPEC, asignó el presupuesto en el Rubro A-02-02-01-002-003 Rec 10 gasto alimentación semovientes caninos. A-02-02-01-003-005 Rec 10 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) gasto material veterinario; A-02-02-02-008-003 Rec 10 gasto atención veterinaria.

Teniendo en cuenta que el rubro asignado para la compra de alimento concentrado, atención veterinaria y material veterinario fue asignado al COJAM, al EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR - CAUCA, con el fin de garantizar su funcionamiento, por cuanto al no ser adquiridos estos productos los semovientes caninos se pueden ver afectados en su salud y bienestar, ocasionando dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de seguridad que el GRUPO OPERATIVO CANINO cumple en cada uno de los establecimientos.



Con base en la ley 489 de 1998 artículo 3 la función administrativa el proceso se desarrollará con base a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia. Eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada por el Establecimiento y el Grupo Operativo canino se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

Es importante destacar que para dar cumplimiento a este propósito se verifico la oferta de los elementos solicitadas en la TVEC y Acuerdos Marco de Precios, en este sentido se encontró que existe el ofrecimiento de algunos elementos y medicamentos requeridos, pero en muchos casos a unos precios más altos de los cotizados de los establecidos en el estudio de mercado realizado para el presente proceso. También es importante mencionar que en el acuerdo marco de precios CCE-282-AMP -2021 Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales vigente hasta el 26 de abril de 2025, no se evidencio que se encuentre incluido el servicio de atención veterinaria que también se necesita para los caninos del COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se decide que la adquisición de los elementos se realizara mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de caninos iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR- CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR- CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Compra de alimento concentrado, atención veterinaria y material veterinario para COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR - CAUCA, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de seguridad que el GRUPO OPERATIVO CANINO cumple en cada uno de los establecimientos.

EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SE TENDRÁ EN CUENTA:



A. Calidad del producto	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo, deberá reponerlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
B. Recursos Físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	<ul style="list-style-type: none"> • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes y servicios a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
D. Productos y suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Los productos deben ser nuevos y genuinos. • La entrega de los elementos debe ser dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • Debe realizar la entrega del alimento a los Establecimientos adscritos a la Regional Occidente. • los elementos a ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año. • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.
E. Evidencias	El proponente hará entrega de registro fotográfico como de la ficha técnica de los productos a ofertar

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega del alimento y los servicios veterinarios a los Establecimientos:

No.	ESTABLECIMIENTO
1	242 COJAM Jamundí
2	207 EPMSC Santander de Quilichao
3	202 EPMSC Bolivar- Cauca

b) Suministrar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad



- d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento a cada Establecimiento.
- e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.
- h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.
- i) El contrato a elaborar, debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.
- j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.
- k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

ÍTEM No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	10121801	Material Vivo, animal y vegetal	1000000	10120000	10121800	COMIDA SECA PARA PERROS

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

ÍTEM No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
1	10111302	Material Vivo Vegetal Animal	10000000	10110000	10111300	productos para aseo y cuidado de mascotas
2	10111305	Material Vivo Vegetal Animal	10000000	10110000	10111300	tratamiento medicado para mascotas



3	42132201	Productos de uso final	42000000	42130000	42132200	Cajas o dispensadores de guantes médicos.
4	42121507	producto de uso final	42000000	42120000	42121500	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
5	51101603	producto de uso final	51000000	51100000	51101600	Metronidazol
6	51101550	producto de uso final	51000000	51100000	51101500	Cefalexina
7	42121606	producto de uso final	42000000	42120000	42121600	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
8	51101715	producto de uso final	51000000	51100000	51101700	Antiparasitario tópico permetrina
9	51251001	productos de uso final	51000000	51250000	51251000	Butafosfan
10	42312201	producto de uso final	42000000	42310000	42312200	suturas
11	51201617	producto de uso final	51000000	51200000	51201600	Vacuna contra la rabia
12	42295134	producto de uso final	42000000	42290000	42295100	Sets o accesorios de suministro quirúrgico general
13	51102710	producto de uso final	51000000	51100000	51102700	Antisépticos basados en alcohol o acetona
14	53131608	producto de uso final	53000000	53130000	53131600	Jabones
15	51102713	producto de uso final	51000000	51100000	51102700	Povidona yodada
16	42121601	Productos de uso final	42000000	42120000	42121600	Productos gastrointestinales para uso veterinario

17	51191900	Productos de uso final	51000000	51190000	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
18	42152500	Productos de uso final	42000000	42150000	42152500	Suministros dentales generales
19	51142000	Productos de uso final	51000000	51140000	51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
20	51000000	Productos de uso final	51000000	51000000	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
21	51142900	Productos de uso final	51000000	51140000	51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
22	42121606	PRODUCTO DE USO FINAL	42000000	42120000	42121600	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
23	51101700	Productos de uso final	51000000	51100000	51101700	:Antihelmínticos y otros antiparasitarios
24	51142108	Productos de uso final	51140000	51142100	51142108	ketoprofeno
25	51101572	Productos de uso final	51000000	51101500	51101572	Azitromicina
26	10111300	Material vivo animal y vegetal	10000000	10110000	101113000	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
27	10171702	Material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171700	fungicidas
28	51181800	Productos de uso final	51000000	51180000	51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos



ATENCION MEDICO VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS

ÍTEM No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	70122002	Servicios	70000000	70120000	70122000	CONTROL DE ENFERMEDADES ANIMALES
2	70122009	Servicios	70000000	70120000	70122000	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES
3	70122008	Servicios	70000000	70120000	70122000	TECNOLOGIA PARA LABORATORIO VETERINARIO
4	70122007	Servicios	70000000	70120000	70122000	ADMINISTRACION VETERINARIA

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 22.7 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Mín. /Max) 1.0% / 1.8 % Fosforo (Mín./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 9.0%.
Ítem 2: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS RAZAS GRANDES CACHORROS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 18 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína mínima 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, ceniza máxima 8.0%
Ítem 3: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 17 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 08.0%, Fibra Cruda Máximo 7,0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Mín. /Max) 1.1% / 1.7 % Fosforo (Mín./Max) 0.7% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 8.5 %
Ítem 4: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25KG



3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína mínima 22%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, calcio mínimo 1.0%, fosforo mínimo 0.8%, cenizas máximo 8.0
Ítem 5: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 30KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína mínima 24%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, cenizas máximo 9.0
Ítem 6: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína Cruda Mínimo 21.0%, Calcio Mínimo 1.0% Fosforo Mínimo 0.8 % Grasa Cruda Mínimo 10%, Fibra Cruda Máximo 4%, Humedad Máximo 10%, Ceniza (Máx.) 8.0%

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1: SHAMPOO PARA PERROS INSECTICIDA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 230 ml
Ítem 2: SHAMPOO PARA PERROS INSECTICIDA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	presentación x 1 Litro
Ítem 3: PERFUME CANINO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 150 ml
Ítem 4: PERFUME CANINO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 1000 ml
Ítem 5: ANTISÉPTICO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml Presentación 120 ml



Ítem 6: ANTISÉPTICO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación Frascos por 120 ml
Ítem 7: ANTISÉPTICO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 1 litro
Ítem 8: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación jeringas por 12 ml.
Ítem 9: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 120 ml.
Ítem 10: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOSRAZAS GRANDESDE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 500 ml
Ítem 11: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentación jeringa 10 ml
Ítem 12: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentacion frasco 60 ml
Ítem 13: DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE TABLETA PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PESO DE 30 KG		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad (Blister x dos Tabletas)

3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Pamoato de Pirantel 430 mg, Praziquantel 25 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 150 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso
Ítem 14: ANTIINFLAMATORIO MELOXIC		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable 10 ml al 0.5%,.
Ítem 15: ANTIINFLAMATORIO MELOXIC		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 10 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	2 mg, Caja x 10 unid al 0.5
Ítem 16: TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 50 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja Tapabocas por 50 Unidades
Ítem 17: GUANTES DE LÁTEX CALIBRE GRUESO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 100 unid Talla L
Ítem 18: GASA HOSPITALARIA ESTÉRIL		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD
Ítem 19: GASA HOSPITALARIA ESTÉRIL		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gasa Aseptica AlfSAFE 1 X 100 Yds Rollo
Ítem 20: JERINGA DESECHABLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 3 ml caja x 100
Ítem 21: JERINGA DESECHABLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 3 ml
Ítem 22: JERINGA DESECHABLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 5 ml caja x 100
Ítem 23: JERINGA DESECHABLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD



3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 5 ml
Ítem 24: JERINGA DESECHABLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 10 ml caja x 100
Ítem 25: JERINGA DESECHABLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 10 ml
Ítem 26: METRONIDAZOL 500 MG (USO HUMANO)		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X40 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 40 tabletas
Ítem 27: CEFALEXINA 500 MG (USO HUMANO)		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 10 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 10 und
Ítem 28: CREMA CICATRIZANTE ALFA 3		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Frasco x 30 ml
Ítem 29: CREMA CICATRIZANTE ALFA 3		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Frasco x 250 ml
Ítem 30: CURAGAN NL		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Frasco x 375 cc
Ítem 31: AMITRAX EC		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Al 3% Frasco x 50 ml
Ítem 32: AMITRAX EC		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Al 3% Frasco x 10 ml
Ítem 33: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD



INPEC

3	ESPECIFICACION TECNICA	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Oral frasco x 100 ml
Ítem 34: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Frasco x 1000 ml
Ítem 35: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 100 ml
Ítem 36: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 1 lt
Ítem 37: HILO DE SUTURA EXTERNA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	ROLLO
3	ESPECIFICACION TECNICA	vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1 violeta 70 cm
Ítem 38: VACUNA GIARDIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	giardia lamblia, trofozoítos inactivos por 1 ml
Ítem 39: VACUNA PARVOVIRUS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	parvovirus
Ítem 40: VACUNA MOQUILLO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Moquillo
Ítem 41: VACUNA POLIVALENTE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	parvovirus, moquillo, hepatitis, parainfluenza, leptospira
Ítem 42: VACUNA SEXTUPLE		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	parvovirus, moquillo. Hepatitis, parainfluenza, lectospirosis, coronavirus
Ítem 43: VACUNA QUINTUPLE		



1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	distemper o moquillo. Hepatitis, tos de perrera, las dos causadas por adenovirus, parainfluenza parvovirus y contra coronavirus.
Ítem 44: VACUNA ANTIRRABICA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	ampolla 1ml
Ítem 45: VACUNA HEXAVALANTE CANINA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola, leptospira icterohemorrhagiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)
Ítem 46: ESPARADRAPO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	rollo 71124-00006-00 leukoplast 4.57 mtx 10cm
Ítem 47: ESPARADRAPO EN TELA CON FUERTE ADHESIVIDAD, FÁCIL DE CORTAR, QUE PERMITA LA TRANSPIRACIÓN DE LA PIEL Y RESISTENTE AL AGUA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	1"x 1 y caja por 12 unidades
Ítem 48: ALCOHOL ANTISÉPTICO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 700 ml
Ítem 49: ALCOHOL ANTISÉPTICO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 350 ml
Ítem 50: JABÓN CONTRA GARRAPATAS, PULGAS Y PIOJOS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p 100 g. Presentación Barra de jabón peso neto 90 g
Ítem 51: VACUNA TOS DE PERRERA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composicion Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva BC2, Virus de la parainfluenza canina cepa cornell

Ítem 52: SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE YODO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentacion X 3.785 ml
Ítem 53: SOLUCIÓN OTICO-OFTALMICA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaína clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml
Ítem 54: SOLUCIÓN PARA EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml deben contener Acido Borico 2g, Acido Acetico 2 g, Acido Salicilico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco x 100 ml
Ítem 55: ECTOPARASITIDA EXTERNO PARA PERROS DE 20 A 40 KG		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentación Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg
Ítem 56: BOZAL EN LONA TALLA M		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador)
Ítem 57: RINGER LACTATO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 500 ml
Ítem 58: COLLAR ISABELINO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L
Ítem 59: SUSPENSIÓN ORAL ANTIDIARREICA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composicion Subsalicilato de bismuto 1.75 grs, Excipientes csp 100 ml, Frasco por 240 ml
Ítem 60: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA (JABÓN QUIRÚRGICO)		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jabon quirurgico a base de clorexidina al 4% y cetrimida al 0.05%, Presentación por 3.5 LTS.
Ítem 61: SOLUCIÓN ANTIINFLAMATORIA, ANTIPIRETIKA, ANALGESICA		
1	Cantidad	1



<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Dipirona 500 mg Frasco por 50 ml
Ítem 62: SOLUCIÓN TÓPICA PARA ALERGIAS		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Ketoconazol u.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml
Ítem 63: UNGÜENTO NF		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	Composición neomicida sulfato 1 g, Alantoina 2 g, lidocaina 2.75 g, oxido de zinc 10 g, aceite de kalaya csp 100 g
Ítem 64: NEXA- BETS UNGÜENTO		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	composición Dicolovos P.DV.P 1 g, Excipientes C.S.P 100 g
Ítem 65: ANTIMICÓTICOS		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	composición Clotrimazol 1.0 g, neomicina sulfato 0.5 g, betametasona valerato 0.04g, excipientes C.S.P 100.0 g
Ítem 66: SOLUCIÓN INYECTABLE ANTIESTAMINICO Y ANTIALERGICO		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	contiene clorhidrato de difenhidramina 25 ml por ml, excipientes csp 1 ml
Ítem 67: SUERO FISIOLÓGICO		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 500 ml
Ítem 68: CORTICOIDES		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	tópicos y orales usos veterinario
Ítem 69: CALCIO		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentación x 500 ml
Ítem 70: CALCIO		
<u>1</u>	Cantidad	1
<u>2</u>	Unidad de medida	UNIDAD
<u>3</u>	ESPECIFICACION TECNICA	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 120 ml
Ítem 71: VITAMINA K		
<u>1</u>	Cantidad	1

2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable anhemorragico tarro por 10ml
Ítem 72: VITAMINA K		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable anhemorragico tarro por 50ml
Ítem 73: CREMA REACCIONES ALÉRGICAS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	nistatina 100.000 U.I.(22.73mg),sulfato de neomicida 2.500 U.I (3.68mg) ,trioestreptoma 2.500U.I.(2.78mg), acetónico de triamcinología 1.0 mh
Ítem 74: ANTIBIÓTICO DE ALTO ESPECTRO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Azitromicina base200 mgExcipientes c.s.p.415 mg
Ítem 75: ANTIBIÓTICO DE ALTO ESPECTRO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	cefalexinamonohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p
Ítem 76: LOCIÓN DERMATOLÓGICA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gentamicina sulfato(equivalente a 3mg de gentamicina base) 5 m, ketoconazol 10mg, dexametazona sodio fosfato(equivalente a 0.5 mg dexametazona base) 0.658 mg, excipientes csp 1 ml
Ítem 77: LIDOCAÍNA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable clorhidrato 2g excipientescsp 100 ml
Ítem 78: LIDOCAÍNA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	gel 5% clorhidrato
Ítem 79: AGUJA DE SUTURA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Recta ¼ 0 2/8, 3/8, 4/8 0 ½, 5
Ítem 80: KIT DE SUTURA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Kit pequeño de cirugía 9 piezas estuche de disección
Ítem 81: TRAUMEEL		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD



3	ESPECIFICACION TECNICA	Achillea millefolium Trit. D3 15 mg, Atropa bella-donna Trit. D4 75 mg, Aconitum napellus Trit. D3 30 mg, Chamomilla recutita Trit D3 24 mg, Symphytum officinale y raiz rec.
Ítem 82: ZEEL		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cartilago suis D6, Funiculus umbilicalis suis D6, Embryo suis D6, Placenta suis D6, Solanum dulcamara D3, Symphytum officinale D8, Sanguinaria canadensis D4, Arnica montana D4, Sulfur D6, Acidum thiocticum D6, Coenzym A D6, Nadidum D6, Natrium diethyloxalaceticum D6

ATENCION VETERINARIA.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1: CONSULTA VETERINARIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	REVISION, Y EXAMENES
Ítem 2: CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	ATENCION POR URGENCIAS
Ítem 3: HOSPITALIZACIÓN VETERINARIA DIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	HOSPITALIZACION PARA TRATAR
Ítem 4: HEMOGRAMA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 5: COPROLÓGICO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 6: EUTANASIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	APLICAR
Ítem 7: PARCIAL DE ORINA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 8: RX		



1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA RX
Ítem 9: CONCEPTO VETERINARIO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	REVISION Y CONCEPTO A TRATAMIENTO A SEGUIR
Ítem 10: ECOGRAFIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 11: TEST ERLIQUIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 12: SEROLOGÍA ERLIQUIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 13: TEST MOQUILLO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 14: SEROLOGÍA MOQUILLO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
Ítem 15: NECROPSIA		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.

NOTA 2 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto y/o servicio de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito en cada grupo.

NOTA 3- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 4 - Para la entrega total de los productos y servicios adjudicados, se debe realizar bajo pedido por el



supervisor del contrato y estos son entregados por el futuro contratista a cada Establecimiento adscrito a la Regional Occidente.

NOTA 5- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.

NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 8- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un GORMA DE PAGO

NOTA 9- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de cada Establecimiento de Reclusión

NOTA 10 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 11 - el oferente debe presentar registro fotográfico y ficha técnica de los productos a ofertar, donde se evidencie marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

NOTA 12- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

NOTA 13- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

NOTA 14 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

NOTA 15: El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.

NOTA 16- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los pedidos.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la contratación estatal, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro y de servicios, mediante el cual el contratista se obliga a proveer lo requeridos por la entidad de manera oportuna, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el proceso de contratación.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.



2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será por hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los productos se suministran en forma parcial, según la necesidad del proyecto presentada por el supervisor, una vez se legalice el contrato resultante de este proceso, será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, una vez se haya aprobado por parte del director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Jamundí –COJAM-, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Jamundí - COJAM. Y EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO con DIRECCIÓN CALLE 4 No. 27-34 B/ MORALES DUQUE Y EPMSCBOLIVAR – CAUCA con DIRECCION: calle 3 No. 3-32 Barrio Sur

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo.

- A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- A. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- B. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- C. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- D. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.



2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO y EPMSC BOLIVAR CAUCA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo.

A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses)

E. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos.

F. Garantizar la calidad de los bienes y servicios.

G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.

H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto.

I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

J. La puntualidad en la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.

K. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

L. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

M. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.

N. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicadas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II.

O. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente (para este caso cuando se crea el cliente INPEC) en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el



Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

P. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ el código de identificación de la PCI del INPEC (La PCI del COJAM es 12-08-00-242) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato o identificación de la caja menor, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$12-08-00-242; contratoMC-INV006-2026; caninos.cojamundi@inpec.gov.co# \$

Q. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dgte **KAROL XIMENA GELPUD DIAZ**, o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.



2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Se realiza cotización con las siguientes empresas:

- Cot. 1 AGRO PROCAMPO
- Cot. 2 ANIMAL CENTER

A su vez se tuvieron en cuenta los precios históricos del proceso realizado por el establecimiento carcelario en la vigencia 2025. Teniendo en cuenta que se encontraron datos con las anteriores empresas y que además cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios actuales del mercado para el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERIANARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ COJAM, EPMSO SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSO BOLIVAR-CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

TABLA ESTUDIO DE PRECIOS

SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERIANARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANASEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR-CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBEJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026, (REALIZAR OFERTA CON BASE EN EL PROMEDIO SIN (IVA) PARA ALIMENTACION Y MATERIAL PARA SEMOVIENTES CANINOS.)

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

No.	Producto	Presentación	HISTORICO CONTRATO 2025 (PROYECTADO A IPC 2025 5.1%)	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO
1	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min. /Max) 1.0% / 1.8 % Fosforo (Min./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 9.0%.	22.7 kg	\$ 187.078	\$ 188.000	\$ 188.000	\$ 187.693
2	Proteína mínima 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, ceniza máxima 8.0%	18 Kg	\$ 155.548	\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 157.183
3	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 08.0%, Fibra Cruda Máximo 7,0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min. /Max) 1.1% / 1.7 % Fosforo (Min./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 8.5 %	17 kg	\$ 173.415	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 174.472
4	Proteína mínima 22%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, calcio mínimo 1.0%, fosforo mínimo 0.8%, cenizas máximo 8.0	25 kg	\$ 186.027	\$ 187.000	\$ 187.000	\$ 186.676
5	Proteína Cruda Mínimo 24.0%, Grasa Cruda Mínimo 10%, Fibra Cruda Máximo 4%, Humedad Máximo 10%, 9 % Ceniza (Máx.)	30 Kg	\$ 177.644	\$ 179.024	\$ 179.024	\$ 178.564
6	Proteína Cruda Mínimo 21.0%, Grasa Cruda Mínimo 10% fibra Cruda Mínimo 4%, Humedad Máximo 10%, calcio Mínimo 1.0%, fosforo mínimo 08.0% Ceniza Máxima 8.0 %	12 Kg	\$ 201.792	\$ 202.000	\$ 202.000	\$ 201.931
SUBTOTAL PROMEDIO						\$ 1,086,517

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

ITEM	Producto	Presentación	HISTORICO CONTRATO 2025 (PROYECTADO A IPC 2025 5.1%)	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO
1.	Shampoo para Perros Insecticida	Presentación x 230 ml	\$ 25.098	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 27.033



2.	Shampoo para Perros Insecticida	presentación x 1 Litro	\$ 107.202	\$ 112.000	\$ 112.000	\$ 110.401
3.	Perfume Canino	Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 120 ml	\$ 24.711	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 27.570
4.	Perfume Canino	Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 1000 ml		\$ 98.000	\$ 98.000	\$ 98.000
5.	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 120 ml	\$ 20.495	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 21.498
6.	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación Frascos por 120 ml	\$ 21.226	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 31.075
7.	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 1 litro	\$ 107.202	\$ 112.000	\$ 112.000	\$ 110.401

8.	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación jeringas por 12 ml.	\$ 8.723	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 10.908
9.	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 120 ml.	\$ 31.530	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 34.510
10.	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 500 ml	\$ 79.662	\$ 88.000	\$ 88.000	\$ 85.221
11.	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentación jeringa 10 ml	\$ 14.714	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 17.571
12.	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentación frasco 60 ml	\$ 68.811	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 76.906



13.	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg	Composición Pamoato de Pirantel 430 mg, Praziquantel 25 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 150 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso	\$ 48.346	\$ 49.000	\$ 49.000	\$ 48.782
14.	antiinflamatorio Meloxic	solución inyectable 10 ml al 0.5%	\$ 23.122	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 26.374
15.	antiinflamatorio Meloxic	2 mg, Caja x 10 unid al 0.5	\$ 18.918	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 20.973
16.	tapabocas caja por 50	caja	\$ 16.816	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 18.939
17.	Guantes de látex calibre grueso	Caja x 100 unid Talla L	\$ 25.224	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 29.741
18.	Gasa Hospitalaria Esteril	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD	\$ 5.255	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 7.085
19.	Gasa Hospitalaria Esteril	gasa aseptica alfasafe 1 x 100 yds rollo		\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
20.	Jeringa Desechable	Jeringa x 3 ml caja x 100	\$ 36.785	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 42.262
21.	Jeringa Desechable	Jeringa x 3 ml	\$ 391	\$ 500	\$ 500	\$ 464
22.	Jeringa Desechable	Jeringa x 5 ml caja x 100	\$ 40.989	\$ 43.000	\$ 43.000	\$ 42.330
23.	Jeringa Desechable	Jeringa x 5 ml	\$ 426	\$ 600	\$ 600	\$ 542
24.	Jeringa Desechable	Jeringa x 10 ml caja x 100	\$ 36.785	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 42.262
25.	Jeringa Desechable	Jeringa x 10 ml	\$ 778	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 926
26.	Metronidazol 500 mg (Uso Humano)	Caja x 40 tabletas	\$ 10.510	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 20.170
27.	Cefalexina 500 mg (Uso Humano)	caja x 10 unid	\$ 7.357	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 12.452
28.	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco x 30 ml	\$ 16.816	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 18.272
29.	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco x 250 ml	\$ 58.856	\$ 62.000	\$ 62.000	\$ 60.952
30.	Curagan NL	Frasco x 375 cc	\$ 21.020	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 26.340
31.	Amitrax EC	Al 3% Frasco x 50 ml	\$ 10.405	\$ 19.900	\$ 19.900	\$ 16.735
32.	Amitrax EC	Al 3% Frasco x 10 ml	\$ 11.561	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 14.520

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi -Valle del Cauca -COJAM
 Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216
licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

33.	Multivitámico para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Oral frasco x 100 ml	\$ 9.354	\$ 12.900	\$ 12.900	\$ 11.718
34.	Multivitámico para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Frasco x 1000 ml	\$ 55.703	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 68.568
35.	Multivitámico para Caninos	Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 100 ml	\$ 45.193	\$ 63.000	\$ 63.000	\$ 57.064
36.	Multivitámico para Caninos	Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 1 lt	\$ 70.417	\$ 69.000	\$ 6 9.000	\$ 69.709
37.	Hilo de sutura Externa	vicyl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1violeta 70 cm	\$ 10.510	\$ 12.500	\$ 1 2.500	\$ 11.505
38.	vacuna giardia	guardia lamblia, trofozoitos inactivos por 1 ml	\$ 21.335	\$ 28.300	\$ 28.300	\$ 25.978



39.	vacuna parvovirus	vacuna parvovirus	\$ 15.450	\$ 24.700	\$ 24.700	\$ 21.617
40.	vacuna moquillo	vacuna moquillo	\$ 17.342	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 30.114
41.	vacuna polivalente	parvovirus, moquillo, hepatitis, parainfluenza, leptospira	\$ 44.142	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 46.071
42.	vacuna sextuple	parvovirus, moquillo. Hepatitis, parainfluenza, leptospirosis, coronavirus	\$ 37.142	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 49.047
43.	vacuna quintuple	distemper o moquillo. Hepatitis, tos de perrera, las dos causadas por adenovirus, parainfluenza, parvovirus y contra coronavirus.	\$ 30.479	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 46.826
44.	Vacuna rabia	ampolla 1ml	\$ 13.663	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 16.554
45.	Vacuna Hexavalente Canina	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)	\$ 37.836	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 49.279
46.	Esparadrado	rollo 71124-00006-00 leukoplast 4,57 mts, 10cm	\$ 30.479	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 32.826
47.	Esparadrado en tela con fuerte adhesividad, facil de cortar, que permita la transpiracion de la piel y resistente al agua	1"x 1 y caja por 12 unidades	\$ 49.397	\$ 47.000	\$ 47.000	\$ 48.199
48.	Alcohol Antiséptico	Presentación x 700 ml	\$ 10.510	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 11.503



49.	Alcohol Antiseptico	Presentación x 350 ml	\$ 5.528	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 8.509
50.	Jabon contra garrapatas, pulgas y piojos	Composición cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p 100 g. Presentación Barra de jabon peso neto 90 g	\$ 13.873	\$ 17.200	\$ 17.200	\$ 16.091
51.	Vacuna Tos de Perrera	Composición Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva B-C2, Vrius de la parainfluenza canina cepa cornell	\$ 33.632	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 39.211
52.	Solución desinfectante a base de Yodo	Presentación X 3.785 ml	\$ 111.406	\$ 185.000	\$ 185.000	\$ 160.469
53.	Solución Otico-Oftalmica	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaina clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml	\$ 29.428	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 31.143
54.	Solucion para el aseo del canal auditivo	Cada 100 ml deben contener Acido Borico 2g, Acido Acetico 2 g, Acido Salicilico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación Frasco x 100 ml	\$ 34.683	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 36.894



55.	Ectoparasitida Externo para perros de 20 a 40 kg	Composición Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentación Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg	\$ 137.681	\$ 131.000	\$ 131.000	\$ 133.227
56.	Bozal en Lona talla M	Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador)	\$ 22.071	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.357
57.	Ringer Lactato	Presentación x 500 ml	\$ 4.204	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.601
58.	Collar Isabelino	Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador) Talla M -L	\$ 29.428	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 35.143
59.	Suspensión Oral antidiarreica	Composición Subsalicilato de bismuto 1,75 grs, Excipientes csp 100 ml , Frasco por 240 ml	\$ 44.142	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 46.714
60.	Solución antiséptica (Jabón quirúrgico)	Jabón quirúrgico a base de clorexidina al 4% y cetrimida al 0,05%, Presentación por 3,5 LTS.		\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000
61.	Solución antiinflamatoria, antipiretica, analgesica	Composición Dipirona 500 mg Frasco por 50 ml		\$ 41.000	\$ 41.000	\$ 41.000



62.	solucion topica para alergias	Composicion Ketoconazol u.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 26.000
63.	Ungüento NF	Composicion neomicida sulfato 1 g, Alantoina 2 g, lidocaina 2.75 g, oxido de zinc 10 g, aceite de kalaya csp 100 g	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 32.000
64.	Nexabets unguento	composicion Dicolovos P.DV.P 1 g, Excipientes C.S.P 60g	\$ 12.500	\$ 12.500	\$ 12.500
65.	antimicóticos	composicion Clotrimazol 1.0 g, neomicina sulfato 0.5 g, betametazona valerato 0.04g, excipientes C.S.P 100.0 g	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 34.000
66.	solución inyectable antiestaminico y antialérgico	contiene clorhidrato de difenhidramina 25 ml por ml, excipientes csp 1 ml	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000
67.	suero fisiológico	Presentacion x 500 ml	\$ 4.200	\$ 4.200	\$ 4.200
68.	corticoides	tópicos y orales uso veterinario	\$ 12.600	\$ 12.600	\$ 12.600



69.	calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 500 ml		\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 59.000
70.	calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 120 ml		\$ 18.900	\$ 18.900	\$ 18.900
71.	vitamina k	solucion inyectable anhemorragico tarro por 10ml		\$ 9.400	\$ 9.400	\$ 9.400
72.	vitamina k	solucion inyectable anhemorragico tarro por 50ml		\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.000
73.	crema reacciones alérgicas	nistatina 100.000 U.I(22.73mg), sulfato de neomicida 2.500 U.I(3.68mg), triostreptoma 2.500U.I(2.78mg), acetónico de triamcinología 1.0 mg		\$ 41.000	\$ 41.000	\$ 41.000
74.	antibiótico de alto espectro	Azitromicina base 200 mg Excipientes c.s.p. 415 mg		\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
75.	antibiótico de alto espectro	Cefalexina monohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000

76.	loción dermatologica	gentamicina sulfato (equivalente a 3mg de gentamicina base) 5 m, ketoconazol 10mg, dexametazona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametazona base) 0.658 mg, excipientes csp 1 ml		\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000
77.	lidocaina	solución inyectable clorhidrato 2g excipientes csp 100 ml		\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
78.	lidocaina	gel 5% clorhidrato		\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000
79.	Aguja de sutura	Recta ¼ 0 2/8, 3/8, 4/8 0 ½, 5		\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
80.	Kit de sutura	Kit pequeño de cirugía 9 piezas estuche de disección		\$ 78.000	\$ 78.000	\$ 78.000
81	Traumeel, AD.US.VET	Achillea millefolium Trit. D3 15 mg, Atropa belladonna Trit. D4 75 mg, Aconitum napellus Trit. D3 30 mg, Chamomilla recutita Trit D3 24 mg, Symphytum officinale y raiz rec.		\$ 98.000	\$ 98.000	\$ 98.000



82	Zeel AD.US.VET	<p>Cartilago suis D6, Funiculus umbilicalis suis D6, Embryo suis D6, Placenta suis D6, Solanum dulcamara D3, Symphytum officinale D8, Sanguinaria canadensis D4, Arnica montana D4, Sulfur D6, Acidum thiocticum D6, Coenzym A D6, Nadium D6, Natrium diethyloxalaceticum D6.</p>	\$ 125.800	\$ 125.800	\$ 125.800
SUBTOTAL PROMEDIO					\$ 3,142,550

SERVICIO ATENCION VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS (INCLUIR IVA)

No.	Servicio	COT 1	COT 2	VALOR DE REFERENCIA
1	CONSULTA VETERINARIA	\$47.000	\$47.000	\$47.000
2	CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA	\$70.000	\$70.000	\$70.000
3	HOSPITALIZACIÓN VETERINARIA DIA	\$71.774	\$71.774	\$71.774
4	HEMOGRAMA	\$36.000	\$36.000	\$36.000
5	COPROLÓGICO	\$28.000	\$28.000	\$28.000
6	EUTANASIA	\$137.098	\$137.098	\$137.098
7	PARCIAL DE ORINA	\$28.000	\$28.000	\$28.000
8	RX	\$127.263	\$127.263	\$127.263
9	CONCEPTO VETERINARIO	\$40.000	\$40.000	\$40.000
10	ECOGRAFÍA	\$144.000	\$144.000	\$144.000
11	TEST ERLIQUIA	\$65.073	\$65.073	\$65.073
12	SEROLOGÍA ERLIQUIA	\$220.000	\$220.000	\$220.000
13	TEST MOQUILLO	\$63.000	\$63.000	\$63.000
14	SEROLOGÍA MOQUILLO	\$200.000	\$200.000	\$200.000
15	NECROPSIA	\$180.000	\$180.000	\$180.000
SUBTOTAL PROMEDIO				\$ 1,457,208
PROMEDIO TOTAL				\$ 5,686,276



.Nota: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, realiza el estudio de mercado bajo precios unitarios, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.

El oferente deberá presentar su oferta económica en el **anexo 2 por precio unitario promedio SIN IVA para los suministros. (Para el caso de los servicios si aplica el IVA)**, sin sobrepasarlo, ni sobrepasar el presupuesto total.

En Secop II se configura la oferta económica por el valor total del presupuesto a ejecutar y por el total que genera el estudio de mercado por precio unitario promedio **SIN IVA** en el caso de los suministros a adquirir (alimentación y material veterinario para semovientes). Para el Caso de los Servicios de atención veterinaria si aplica la **inclusión del IVA.**, cada oferente debe presentar su oferta sobre el total que le genere la sumatoria del ANEXO 2 oferta económica frente al valor de referencia propuesto por la entidad.

Una vez realizado el promedio entre las **Dos (2)** cotizaciones y el precio histórico tomado, el valor no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$65.100.000) M/CTE** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
225	48.500.000	PRODUCTOS MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS ESTABLECIMEINTODS DE RECLUSION)	GR			48.500.000
363	8.600.000	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO JURIDICOS Y CONTABILIDAD (ATENCION MEDICA VETRINARIA Y SALUD CANINOS)	UNIDADES			8.600.000
259	8.000.000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (MATERIAL VETERINARIO)	UNIDADES			8.000.000
TOTAL					\$	65.100.000

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.



2.12. FORMA DE PAGO

EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI – COJAM EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO y EPMSC BOLIVAR efectuará el pago total al contratista; es decir, Una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados y/o los servicios prestados, conforme a las entregas realizadas o servicios prestados.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida



forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	<p>Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Quedan excluidos del impuesto sobre las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición mediante certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Asi mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se reglamentan los</p>	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA POR COMPRAS.</p>	<p>Se incluye IVA solo para los servicios El suministro de bienes excluido de IVA</p>



	<p>artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022, y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26 al 1.3.1.12.32 al Decreto 1625 de 2016, se establece la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario.</p>		
NOTA	<p>A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero de 2026 – MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto la propuesta económica deberá presentarse sin IVA.</p>		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<p>A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.</p>	100%	<p>Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa</p>



			máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 - base mínima 10 UVT	\$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 - base mínima 10 UVT	\$ 524.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	\$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	\$105.000	6%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y	100%	0,5%



	adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.		
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):

“Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas.”

Así mismo, conforme al Concepto 000148 de 2002 de la DIAN, cuando un mismo sujeto realiza varias operaciones en un mismo día con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deberán sumar los valores de todas las operaciones. En caso de tratarse de un contrato, la base será el valor total del contrato y no el de cada pago parcial.



Dependiendo de la actividad económica establecida en el RUT y en el registro de Cámara de Comercio del proveedor, y de acuerdo con lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal vigente, se realizará la retención correspondiente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA).

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, esta será tramitada para efectos de pago el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.2326 de fecha 16 de febrero del 2026,

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007¹, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MAXIMO [2] dos** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente numeral, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal,



relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los Dos (02) contratos Maximos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la



certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 3) para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos	Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar	3	4	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	1	1	4	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de inicio del contrato	Adjudicación del contrato	Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer	Etapa precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de la invitación	Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas, error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación	3	5	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación	1	1	5	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio, supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Antes de inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación	Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II.
3	Específico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en la plataforma del SECOP II	Incumplimiento en el cronograma de actividad por fallas en la plataforma	4	5	10	alta	Colombia compra eficiente	Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad	3	4	8	alta	SI	Entidad que maneja la plataforma del SECOP II	antes de la publicación de la oferta	finalización del contrato	Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente las fallas presentadas	Etapa contractual hasta la finalización del contrato

4	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado	Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	4	5	8	alta	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	2	3	6	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisión o asignado al proceso de contratación	Antes de iniciar los estudios previos	Antes de iniciar los estudios previos	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación	
5	General	Externo	Selección	Económico	Oferentes económicos con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos	4	4	8	Media	contratista	solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta	2	2	4	baja	SI	Junta de compras	Antes de la adjudicación del oferente	Cuando se efectúe la adjudicación al oferente	Revisando la justificación del oferente.	Etapas de evaluación de las propuestas
6	General	Externo	Selección	Económico	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	5	5	8	alta	Entidad Estatal	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y verificar que haya posibles oferentes en la región	2	2	3	Medio	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisión o asignado al proceso de contratación	Desde la planeación de la contratación	hasta la adjudicación de la contratación	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización	Etapas precontractual

7	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten observaciones en la selección del oferente	Retraso en la adjudicación y por ende ejecución del mismo	4	4	7	Media	Entidad Estatal	Se debe dejar claro los requisitos habilitantes y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación	2	2	4	baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisión o asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Desde la planeación de la contratación	Hasta la adjudicación del contratista	adecuados estudios previos y también en la invitación	Etapa contractual
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	4	4	8	Media	Contratista	Verificación del sector Económico y el impacto generado	3	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Ejecución
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de los elementos diferentes a los indicados en los estudios previos y la invitación	No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación	4	4	7	Media	Contratista	Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por el oferente al momento de presentar la propuesta.	2	2	3	Baja	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las características técnicas solicitadas con relación a la presentada por el oferente	Durante la fase de la Selección del proveedor
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado	No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	2	2	3	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados	Durante la fase de la Selección del proveedor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismos	Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	2	2	4	baja	Si	Supervisor del contrato	al momento de recibir los elementos objeto del contrato	la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato	Inspección y revisión al momento de recibir los artículos	durante la recepción de dichos elementos

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	7	Media	Contratista	El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prórroga al contrato	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación y el contratista	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	8	Media	Entidad Estatal	El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones	1	1	7	Baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la etapa precontractual	La terminación del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más, Estas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:



AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Vigente por el termino de duración del contrato y (cuatro) (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que



tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

KAROL XIMENA GELPUD DIAZ
Responsable Grupo Operativo Canino COJAM

Revisado por: Christian Felipe Tamayo Montes/Apoyo Area Contratación
Elaborado por: DG. Karol Ximena Gelpud Diaz/ Responsable CANINOS-COJAM
Fecha de elaboración: 09/04/2026
Archivo: Proceso MC-INV-006-2026